

Información Registral expedida por:

JOSE CARLOS ROCA GARCIA-VALDECASAS

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LEPE

AVENIDA BLAS INFANTE, 21
21440 - LEPE (HUELVA)
Teléfono: 959645290
Fax: 959382181
Correo electrónico: lepe@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: [REDACTED]

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [REDACTED]

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: [REDACTED]

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LEPE

FECHA DE EMISIÓN: 19/03/2026 15:21:06

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Finca y Municipio: FINCA DE ISLA CRISTINA Y LA REDONDELA N°: 14814.
Código Registral Único: 21002000389829

URBANA: ELEMENTO NÚMERO SEIS.- Vivienda sita en la planta segunda elevada del portal, del edificio sito en calle Lirios, sin número actual de gobierno. Tiene una superficie útil de **ciento un metros y noventa y dos metros cuadrados** y construida de **ciento cuarenta y ocho metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados**, incluido una terraza de diecinueve metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, distribuidos en: vestíbulo, salón-estar, pasillo, comedor, baño, cocina, pasillo, tres dormitorios, baño y terraza. **Linda**, según se mira desde la calle Lirios, por donde tiene su entrada: Derecha, con finca antes propiedad de Don Francisco Contreras Delgado, por la Izquierda, con finca de Don Acacio Raimundo Feu y Don Alfonso Ortega Rodríguez; y por el fondo, en vuelo, con subparcela de la misma procedencia, Segunda Fase. **ANEJO.- Lleva como anejo los trasteros**, sitios en la planta de cubierta señalados con los **números TRES Y CUATRO**. **Coeficiente:** Le corresponde una cuota de participación en la comunidad del edificio del **16,6667** enteros por ciento.
REFERENCIA CATASTRAL: 9089611PB4198N0006GP
Estado de coordinación con Catastro: No coordinado con catastro.

TITULARIDADES

-Doña [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], titular del **100,000000% del pleno dominio de la finca**, por título de Adjudicación Por Liquidación de Gananciales con carácter privativo.

En virtud de la escritura otorgada en Isla Cristina, el 18 de diciembre de 2017, ante su Notario Don JACOBO SAVONA ROMERO. **Según consta en la inscripción 5ª, en el folio 79 del Tomo 1042, Libro 226.**

CARGAS

-PROPIA.

Gravada con una **HIPOTECA** constituida a favor de **MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA**, por la que esta finca responde de **54.692,1 euros de principal**; intereses ordinarios al tipo inicial del 5,3%, hasta un tipo de interés máximo del 21% durante 12 meses y hasta una cantidad máxima de 11.485,34 euros; intereses de demora con un tipo máximo del 25% durante 24 meses, hasta una cantidad máxima de 27.346,05 euros; 10.938,42 euros para costas y gastos; Constituida por un plazo de 204 meses, a contar desde el 15 de mayo de 1998. La finca ha sido tasada para subasta en 109.384,2 euros.

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON LUIS JAVIER ALMANSA MORENO-BARREDA, de ISLA CRISTINA, el día 15/05/98. Constituida en la inscripción 2ª de fecha 20/07/98.

-PROPIA.

Gravada con una HIPOTECA constituida a favor de UNICAJA BANCO, S.A., por la que esta finca responde de **150.000,00 euros de principal**; intereses ordinarios al tipo inicial del 4,5%, hasta un tipo de interés máximo del 10% durante 12 meses y hasta una cantidad máxima de 15.000,00 euros; intereses de demora con un tipo máximo del 14% durante 24 meses, hasta una cantidad máxima de 42.000,00 euros; 22.500,00 euros para costas y gastos; Constituida por un plazo de 360 meses, a contar desde el 19 de enero de 2007. La finca ha sido tasada para subasta en 238.144,00 euros.

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON LUIS JAVIER ALMANSA MORENO-BARREDA, de ISLA CRISTINA, el día 19/01/07. Constituida en la inscripción 4ª de fecha 01/03/07.

OBSERVACIONES: La precedente hipoteca constituida a favor de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera.

-PROPIA.

Se encuentra gravada con una ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de la entidad ESTADO, Procedimiento: diligencia 212323304779C, para responder de 51.601,64 euros del principal; 7.442,4 euros por intereses y costas, con fecha de providencia 25/04/2023; según expediente administrativo número 212323304779C/ seguido en el AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de Huelva, el 04/05/2023. Anotado con la letra A de fecha 24/05/2023.

Expedición de Certificación:

Expedida con fecha 24 de mayo de 2023 certificación de cargas de esta finca a efectos del procedimiento que motivó la anotación preventiva de embargo **letra A.**

-PROPIA.

Se encuentra gravada con una ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de la entidad ESTADO ESPAÑOL, Procedimiento: diligencia nº 212323593006B, para responder de 37.506,11 euros del principal; 5.527,71 euros por intereses y costas, con fecha de providencia 11/09/2023; según expediente administrativo número 212323593006B/ seguido en el AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de Huelva, el 20/09/2023. Anotado con la letra B de fecha 16/10/2023.

Expedición de Certificación:

Expedida con fecha 16 de octubre de 2023 certificación de cargas de esta finca a efectos del procedimiento que motivó la anotación preventiva de embargo **letra B.**

-PROPIA.

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años contados a partir del día 12/03/25, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES, según consta al margen de la Inscripción/Anotación 7.

-PROPIA.

Se encuentra gravada con una ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de la entidad ESTADO ESPAÑOL, Procedimiento: diligencia nº 212523657012N, para responder de 21.619,97 euros del principal; 962,45 euros por intereses y costas; otra cantidad en concepto de costas estimadas por un total de 1.125,00 euros, con fecha de providencia 09/10/2025; según expediente administrativo número

212523657012N/ seguido en el AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de Huelva, el 23/01/2026. Anotado con la letra C de fecha 30/01/2026.

Expedición de Certificación:

Expedida con fecha 30 de enero de 2026 certificación de cargas de esta finca a efectos del procedimiento que motivó la anotación preventiva de embargo **letra C**.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión de la presente antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Responsable del Tratamiento: El Registrador titular del Registro. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establece un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o

bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LEPE a día diecinueve de marzo del dos mil veintiséis.



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).